



TRANSFIERE VEHÍCULO -  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 772  
ARICA, 23 JUN. 2009

**VISTOS:**

1. La ejecución del proyecto denominado "**REPOSICION CARRO HAZ-MAT, 3° CIA. BOMBEROS DE ARICA**", Código BIP 30075561-0, por un monto de **\$208.800.500.- (Doscientos ocho millones ochocientos mil quinientos pesos)**, financiado con cargo al Subtitulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 03 Vehículos, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2008.
2. El Acta de Entrega y Recepción Conforme del vehículo antes señalado, por parte del Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Arica, Sr. Antonio Melus Robles, oficio N° 030 de fecha 14 de mayo de 2009 y la Solicitud de Primera Inscripción de dicho Vehículo en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, todo conforme a lo establecido en el proyecto ya señalado.
3. El memorándum N°481 del 18 de junio de 2009, emitido por el Sr. Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, Don Patricio Negrón Ríos, dirigido al Sr. Jefe Departamento Jurídico Don Omar Sepúlveda Vásquez.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la ley 19.886; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**RESUELVO:**

1. **TRANSFIÉRASE al CUERPO DE BOMBEROS DE ARICA, RUT 70.015.040-2**, Representante legal Don Antonio Paulo Melus Robles, Rut 8.633.518-2, ambos con domicilio en Avenida Vicuña Mackena, tercer piso, Arica, el dominio del vehículo adquirido: Inscripción BPVZ.22-K, Tipo CARROBOMBA, Marca PIERCE, Modelo CUSTOM CONTENDER, Año 2009, N° Motor 46977735, N° de VIN 4PLCC01M09A009611, Color ROJO BLANCO, con cargo al proyecto denominado: "**REPOSICION CARRO HAZ-MAT, 3° CIA. BOMBEROS DE ARICA**", Código BIP 30075561-0, por un monto de **\$208.800.500.-**



**(Doscientos ocho millones ochocientos mil quinientos pesos)**, financiado con cargo al Subtitulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 03 Vehículos, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional del año 2008. La adquisición de dicho vehículo fue realizada por Propuesta Publica N°5420-61-LP08 y adjudicada por Resolución Exenta N°583 del 11 de Julio de 2008 del Gobierno Regional.

2. El bien que por este acto se transfiere, posee las especificaciones técnicas que se describen en el siguiente documento:

SRF Factura N° 0001, de fecha 21 de Abril de 2009, del proveedor "IMPORTADORA Y EXPORTADORA IMPOMAK S.A.", Rut79.877.820-K, Casa Matriz con domicilio en Avenida Victoria N° 65, Santiago de Chile, Sucursal Av. Terrazas 2, Manzana V, Barrio Industrial.

Se establece que el documento señalado en la presente clausula, forma parte integrante en la presente resolución.

3. El bien señalado en los N° 1 y N° 2 se transfiere en este acto al **CUERPO DE BOMBEROS DE ARICA, RUT 70.015.040-2**, quien será la encargada de administrar y operar el vehículo.
4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra F) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



*[Handwritten signature]*

LUIS ROCAFULL LOPEZ  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/PNR/mmr  
Distribución:

1. Jefe DACOG
2. Adquirente
3. Oficina de partes.
4. Archivo Dpto. Juridico

